

**RESOLUCIÓN No.022 de 2024
(Enero 30)**

"Por medio de la cual se comisiona, reconoce y ordena el pago de viáticos"

**EL GERENTE DE UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES
DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P.**

En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que Mediante Decisión No. 05 del 26 de diciembre de 2019 proferida por la Junta Directiva de UNIMOS S.A. E.S.P. se estableció la escala de viáticos y gastos de transporte para los servidores públicos, trabajadores de nómina privada y contratistas de la **EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P.**

Que el Artículo segundo del Decreto 908 de 2023 establece que "*Artículo 2. Determinación del valor de viáticos. Los organismos y entidades fijarán el valor de los viáticos según la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y las condiciones de la comisión, teniendo en cuenta el costo de vida del lugar o sitio donde deba llevarse a cabo la labor, hasta por el valor máximo de las cantidades señaladas en el artículo anterior.*

Que para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado.

Que para determinar el valor de los viáticos se tendrá en cuenta la asignación básica mensual, los gastos de representación y los incrementos de salario por antigüedad. Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar"

Que mediante Decisión No. 05 del 26 de diciembre de 2019, proferida por la Junta Directiva de UNIMOS S.A. E.S.P. se estableció la escala de viáticos y gastos de transporte para los servidores públicos, trabajadores de nómina privada y contratistas de la **EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P.**

Que el día 31 de enero del 2024 se va a llevar a cabo en la ciudad de Pasto el evento denominado "**PROYECTO CINETICO**" organizado por parte de **CATINAR** y **CAMARA DE COMERCIO DE PASTO** - desde las 08:00 am, en ese sentido se hace necesaria la asistencia del Gerente con el fin contribuir al crecimiento y desarrollo del sector, participando en espacios de ciencia, tecnología e innovación que se viene desarrollando para Nariño, siendo este un aspecto transversal en el objeto misional de **UNIMOS S.A.E.S.P.**

Dentro del presupuesto de gastos de la presente vigencia existe un rubro destinado a atender viáticos y gastos de viaje, para los funcionarios públicos, trabajadores de nómina privada y contratistas de la Empresa.



#IpiALESesDeTodos

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - COMISIONAR al Gerente de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. **JAIRO HERNANDO VELA BOHORQUEZ**, para asistir a la Ciudad de Pasto (N) el día 31 de enero del 2024 al evento denominado "**PROYECTO CINETICO**" organizado por parte de **CATINAR y CAMARA DE COMERCIO DE PASTO**.

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER y PAGAR por concepto de viáticos al Gerente de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. **JAIRO HERNANDO VELA BOHORQUEZ** la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$150.000)** con cargo al siguiente **CDP No. 2024000015** y **RP No. 2024000014** de fecha 30 de enero del año 2024 para asistir a la Ciudad de Pasto (N) el día 31 de enero del 2024 al evento denominado "**PROYECTO CINETICO**" organizado por parte del **CATINAR y CAMARA DE COMERCIO DE PASTO**.

ARTICULO TERCERO. – Para la legalización de los Viáticos y/o Gastos de Transporte será necesario presentar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la terminación de la comisión o autorización los siguientes documentos, según sea el caso:

1. Informe concreto de actividades realizadas.
2. Soporte de visita o asistencia al lugar de comisión o autorización.
3. Soportes de gastos incurridos en desarrollo de la comisión.

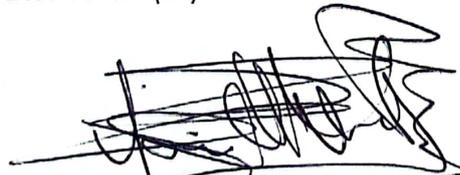
ARTÍCULO CUARTO. - Cuando el funcionario demuestre haber incurrido en un gasto inferior al reconocido, deberá reintegrar el valor sobrante a través de consignación bancaria a la cuenta que Tesorería General designe. El comprobante de consignación deberá ser allegado a dicha oficina para su respectiva legalización.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución produce efectos a partir de la fecha de su expedición. Contra la presente no proceden recursos.

ARTÍCULO SEXTO. – REMITIR: Copia de la presente resolución a la Oficina Contable y financiera, Tesorería, Control Disciplinario Interno y Talento Humano para los trámites correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Ipiales a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).


JAIRO HERNANDO VELA BOHORQUEZ
Gerente UNIMOS S.A.E.S.P.

Elaboró: Omar Enrique Ipial Ipial. – Jefe oficina de Control Disciplinario Interno y Talento Humano
Revisó: Laura Juliette Guerrero Chamorro - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Jairo Hernando Vela Bohórquez. - Gerente.

